



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD. -

El Bagre (Ant.), diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	DECLARATIVO DE LEY 54 DE 1990 (DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO)
Demandante:	ESTEFANIA CASARES ORTIZ.
Demandado:	LEISER YESID TAMAYO MARTINEZ
Radicado:	05250-31-84-001-2022-00147-00
Sustanciación	Nro. 366 de 2023

Mediando petición de la apoderada de la parte demandante, este Despacho aplazó la audiencia programada para el 16 de noviembre de 2023, señalándose como nueva fecha el 19 de diciembre de 2023 a las 9:30 AM.

Ocurre que, revisando la agenda virtual que lleva esta agencia judicial, para el día 19 de los cursantes se encontraba señalada audiencia en otro proceso distinto al que nos ocupa por lo que se torna imposible evacuar ambas audiencias deviniendo el aplazamiento de la que ocupa nuestra atención.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 373 del CGP, esto es, de instrucción y juzgamiento, se señala **el día 17 de enero de 2024 a las 9:30 a.m.**

Esta audiencia será evacuada de manera **presencial** tal como se dijo en la audiencia inicial y conforme a las pautas de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb4ca4ceda90894021a992923ae63f1594adb3f355801c49a41154ab2e70ba0**

Documento generado en 14/12/2023 01:31:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>